



REGISTRADO	
<i>H. Loreto Seel</i>	
H2 PATRICIA BRAIM	
JEFÁ DEPARTAMENTO	
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1999.

VISTO la Resolución N° 31/96 del Consejo de la Universidad Académica Río Gallegos, relacionada con la situación del alumno Sebastián Christian THOMAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1996 las asignaturas Planificación de la Producción, Computación I e Instalaciones Industriales, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1999, aconsejó validar la Resolución N° 31/96 de la Unidad Académica Río Gallegos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



REGISTRADO	
<i>H. Brotto</i>	
PATRICIA BRAIM	
JEFÁ DEPARTAMENTO	
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 31/96 del Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos y ratificar el cursado efectuado en el año 1996 de las materias Planificación de la Producción, Computación I e Instalaciones Industriales, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Procesos Industriales I e Introducción a la Computación, al alumno Sebastián Christian THOMAS, legajo N° 27-00702-6, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 419/99

U.T.N.
C.T.
<i>HB</i>
<i>MM</i>
<i>CF</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

aceptado

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C